



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0695

VISTO:

El Expediente Nro.4050-210.911/19, iniciado por el Sr. Secretario de Salud, propiciando se declare de Interés Municipal "la jornada de capacitación en financiamiento del sistema sanitario Municipal" que se llevará a cabo el día 04 de Abril del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Salud solicita se declare de Interés Municipal la jornada de capacitación en financiamiento del sistema sanitario Municipal;

Que dicha capacitación se llevará a cabo el día 04 de Abril del corriente, en las instalaciones de la Cámara de Comercio de General Rodríguez; dirigida a los profesionales del Servicios Local donde se desarrollará los temas de macro-gestión del financiamiento, coparticipación, recupero de costos y programa sumar;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal "la jornada de capacitación en -----
----- financiamiento del sistema sanitario Municipal" a realizarse el día 04
de Abril del corriente en las instalaciones de la Cámara de Comercio de General
Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de -
----- Ceremonial y Protocolo el dictado del presente Decreto
administrativo.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 01 de 2.019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 546 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0696
[Handwritten signature]

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.769/19, mediante el cual se solicita la rectificación del Artículo 1° del Decreto Nro. 395/19, en virtud de verse modificado quienes son destinados al Programa “Conociendo General Rodríguez”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 12 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita la rectificación del Artículo 1° del Decreto Nro. 395/2019, en virtud de verse modificado quienes son destinados al Programa “Conociendo General Rodríguez” siendo destinado no solo a los alumnos de los establecimientos escolares, sino además a cualquier vecino de nuestra ciudad que así lo requieran; por tal motivo, deviene necesaria la Rectificación del Artículo Primero del Decreto Nro. 395/19;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y --- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el Decreto Nro. 395/2019, en su Artículo 1°, el que -----
----- quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1°:** Declárese de Interés Municipal el Programa -----
----- “Conociendo General Rodríguez”, siendo destinada
no solo a los alumnos de los establecimientos escolares, sino además
a cualquier vecino de nuestro ciudad que así lo requieran a desarro--
llarse durante el corriente año”. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 1° de 2019.-

[Handwritten signature]
DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0697

VISTO:

El Expediente N°:4050-209.404/2019, mediante el cual la "Asociación de Educadores, Jubilados y Retirados de la Pcia. de Bs. As." Filial General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a reponer elementos sustraídos en un hecho delictivo; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION DE EDUCADORES, ----- JUBILADOS Y RETIRADOS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES" FILIAL GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 17.235,00.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ester Garrone y Tesorera: Sara Berse, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ---- Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Regla -- mento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 1° de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:548 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0698

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada CENTRO CRISTIANO TABERNACULO INSPIRACION, mediante Expediente 4050-210.526/19 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.455/17, promulgada por Decreto N° 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

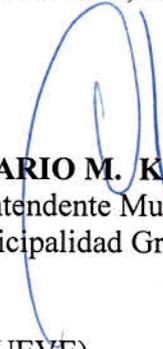
ARTICULO 1°: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a ----- la Institución denominada CENTRO CRISTIANO TABERNACULO INSPIRACION la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle LAS ENCINAS E/T LAS ROSAS Y MARGARITAS de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRIGUEZ, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la Institución CENTRO CRISTIANO TABERNACULO -- ----- INSPIRACION, el Nro. 188 (ciento ochenta y ocho) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro de “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 1° de 2019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:549 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0699

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA CANCHITA BARRIO LOS NARANJOS DE GENERAL RODRIGUEZ, mediante Expediente 4050-210.681/19 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.455/17, promulgada por Decreto N° 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

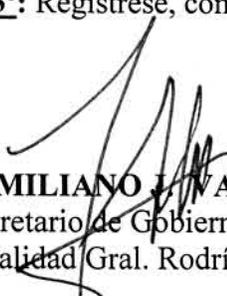
DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a ----- la Institución denominada CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA CANCHITA BARRIO LOS NARANJOS DE GENERAL RODRIGUEZ CENTRO, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle OTERO Y CARLOS PEREIRA S/N de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRIGUEZ, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

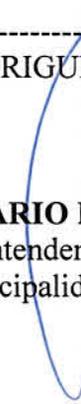
ARTICULO 2°: Otórguese a la Institución CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA ----- CANCHITA BARRIO LOS NARANJOS DE GENERAL RODRIGUEZ, el Nro. 189 (ciento ochenta y nueve) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro de “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 1° de 2019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:550 (QUINIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 0704

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Las presentes actuaciones y la disposición del Departamento Ejecutivo de dar de baja al régimen de 40hs. semanales que poseen agentes y funcionarios con cargos políticos; y

CONSIDERANDO:

Que, el mentado régimen fue otorgado de acuerdo a la demanda de trabajo presentada en cada área;

Que, no siendo necesaria -actualmente- la extensión de dicha carga horaria, se pretende la baja del régimen de 40 hs. semanales que poseen los siguientes agentes:

Nombre y Apellido	DNI N°	Legajo N°
Di Giovanni Victor Daniel	8.296.379	1371
Chimenti Carlos Esteban	28.205.166	2886
Rodríguez Eduardo Joaquín	13.012.006	3014
Moreno Ana Paula	24.435.953	3020
Paula Luis Gustavo	20.187.549	3228
Lifrieri Leonardo Mauricio	26.104.525	4057
Marmolejo Andrea Carla	23.120.121	4185

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de abril de 2019, la baja al régimen de 40 hs. - ----- semanales que fueran asignadas a los siguientes agentes municipales y funcionarios con cargos políticos:

Nombre y Apellido	DNI N°	Legajo N°
Di Giovanni Victor Daniel	8.296.379	1371
Chimenti Carlos Esteban	28.205.166	2886
Rodríguez Eduardo Joaquín	13.012.006	3014
Moreno Ana Paula	24.435.953	3020
Paula Luis Gustavo	20.187.549	3228
Lifrieri Leonardo Mauricio	26.104.525	4057



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 0705

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Marmolejo Carla	Andrea	23.120.121	4185
--------------------	--------	------------	------

ARTICULO 2°: Los mencionados agentes y funcionarios retomarán el régimen horario de 30 hs. semanales.

ARTICULO 3°: Notifíquese a cada uno de los interesados a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto administrativo y sus alcances.

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Secretario Coordinador de Gabinete.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 01 de 2.019.-

[Handwritten signature]

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 551 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 0706

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Las presentes actuaciones y la disposición del Departamento Ejecutivo de dar de baja a la bonificación por dedicación exclusiva contemplada en la Ordenanza Nro. 4171/15 que poseen los agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, las mentadas bonificaciones fueron otorgadas conforme la demanda de tareas y gran cúmulo de actividades en las distintas áreas en donde se desempeñaban los distintos agentes y funcionarios municipales;

Que, actualmente dicho cúmulo de actividades y tareas en las distintas reparticiones de esta administración municipal han mermado considerablemente, razón por la cual, cada Secretario de área ha informado al titular del Departamento Ejecutivo la innecesariedad de la continuidad de dicha metodología de trabajo;

Que, en consecuencia deviene por procedente disponer el cese de dicha bonificación reconocida a los mentados agentes:

Nombre y Apellido	DNI N°	Legajo N°
Fernández y Barrera Sergio Fabián	28.205.146	2126
Hygonenq Alejandro Patricio	24.158.915	2490
Hayden Juan Ignacio	26.658.619	2644
Oro Ariel Hernán	28.062.030	3788
Cassini Martín Gerardo	28.329.221	3847
Pasimo Roberto Carlos Marcelo	21.668.954	3848
Rodríguez Manuel Lorenzo	11.985.165	3981
Loricchio Romina Daiana	33.115.169	4033
López Beatriz Angélica	22.826.529	4268
Galimberti Hernán Oscar	18.110.394	4274
Magistris Federico	36.078.192	4230

[Handwritten signature]
Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de abril de 2019, la baja de la bonificación por ----- tareas exclusivas a los siguientes agentes y funcionarios municipales:

Dec. n°: 552/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0707

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Nombre y Apellido	DNI N°	Legajo N°
Fernández y Barrera Sergio Fabián	28.205.146	2126
Hygonenq Alejandro Patricio	24.158.915	2490
Hayden Juan Ignacio	26.658.619	2644
Oro Ariel Hernán	28.062.030	3788
Cassini Martín Gerardo	28.329.221	3847
Pasimo Roberto Carlos Marcelo	21.668.954	3848
Rodríguez Manuel Lorenzo	11.985.165	3981
Loricchio Romina Daiana	33.115.169	4033
López Beatriz Angélica	22.826.529	4268
Galimberti Hernán Oscar	18.110.394	4274
Magistris Federico	36.078.192	4230

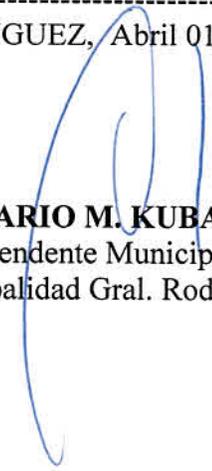
ARTICULO 2º: Notifíquese a cada uno de los interesados a través de la Dirección de -
----- Recursos Humanos el dictado del presente decreto administrativo y
sus alcances.-----

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario Coordinador de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 01 de 2.019.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 552 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Firma manuscrita]
N° 0708

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.778/19, iniciado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que, tal celebración se encuentra contemplada en el Decreto Nro. 59/2019 el día 12 de mayo del corriente año, propiciándose extender la misma para los días 10 y 11 del mismo mes;

Que, a fs. 01/02 el Sr. Director de Cultura inicia las presentes actuaciones para la declaración de Interés Municipal de la extensión de los festejos por el *Día de la Fundación del Pueblo de General Rodríguez*, a desarrollarse los días 10, 11 y 12 de mayo del corriente año en la Plaza Central "General Martín Rodríguez" y en la calle Prioridad Peatón Pedro Whelan;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la extensión de los festejos por el *Día de la Fundación del Pueblo de General Rodríguez*, a desarrollarse en la Plaza Central "General Martín Rodríguez" y en la calle Prioridad Peatón Pedro Whelan, los días 10, 11 y 12 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa.

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones y a la Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 03 de 2.019.-

[Firma manuscrita]
GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 553 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Firma manuscrita]
N° 0709

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.758/19, iniciado por el Sr. Director de Deportes, propiciando se declaren de Interés Municipal los "Juegos Bonaerenses 2019", a desarrollarse en sus diferentes etapas: municipal, regional y final provincial, desde abril a octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Director de Deportes inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal;

Que, a fs. 03 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita se declaren de Interés Municipal los "Juegos Bonaerenses 2019" a desarrollarse desde abril a octubre del corriente año;

Que, dichos Torneos se desarrollarán en tres etapas diferentes: municipal, regional y final provincial, siendo esta última desarrollada en la ciudad de Mar del Plata;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal los "Juegos Bonaerenses 2019" a ----- desarrollarse desde abril a octubre del corriente año, los cuales se desarrollarán en sus diferentes etapas: municipal, regional y final provincial.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de ----- Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y Dirección --- de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 03 de 2.019.-

[Firma manuscrita]
DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 554 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Firma manuscrita]
N° 0710

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.280/2019, con motivo a la solicitud del Jefe de Compras mediante el cual se solicita la *adquisición de bidones de agua de 20 litros para el Palacio Municipal y las Dependencias municipales*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las presentes actuaciones, referentes a la *adquisición de bidones de agua de 20 litros para el Palacio Municipal y las Dependencias municipales*;

Que, a fs. 02 obra solicitud de pedido N° 661 del ejercicio 2019;

Que, a fs. 03 el Sr. Jefe de Compras, solicita autorización para el concurso de Precios N° 09/2019, referente a la *adquisición de bidones de agua de 20 litros para el Palacio Municipal y las Dependencias municipales*, con un presupuesto oficial de \$ 585.000,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil), manifestando que la fecha de apertura de las propuestas será el 21 de marzo del 2019 a las 09 horas;

Que, a fs. 04, se expide el Sr. Intendente consintiendo la realización de la *adquisición de bidones de agua por 20 litros para el Palacio Municipal*;

Que, a fs. 05, el Sr. Secretario de Economía solicita al Contador municipal, se realice la imputación preventiva en la partida presupuestaria que posee crédito para tal eventualidad;

Que, 06, obra solicitud de gastos N° 1-607, Lugar: General Rodríguez, Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior; Unidad Ejecutora:1- Secretaría Privada Dependencia: COMP- Compras y Contrataciones: Fuente de financiamiento: 110: Tesoro Municipal;

Que, a fs. 07, el Sr. Contador Municipal, por las erogaciones por un total de \$ 585.000,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil), manifiesta que se deberá realizar la imputación en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-0607 de fs. 06 del expediente;

Que, a fs. 08/11 obra registro de invitados a cotizar; e invitaciones a Proveedores: Clavero Sebastián Leonardo certificado N° 1.885, Amiano Marcelo Daniel, certificado N° 1884, Bebidas General Rodríguez S.R.L. N° de certificado 1.883;

Que, a fs.13, obra pedido de Cotización, Amiano Marcelo Daniel;

Que, a fs. 15, obra Pedido de Cotización, Clavero Sebastián Leonardo;

Que, a fs.17, obra Pedido de Cotización, Bebidas General Rodríguez S.R.L.;

Que, a fs. 21 se adjunta Acta de Apertura;

Que, a fs. 22/23 se aduna Comparación de ofertas;

Que, a fs. 24, el Jefe de Compras Municipal informa al Sr. Intendente Municipal, luego de la apertura de sobres de las diferentes ofertas del llamado a *Concurso de Precios N° 09/19 referente a la adquisición de bidones de agua de 20 litros para el Palacio Municipal y Dependencias Municipales*, ha resultado la mejor y más conveniente la presentada por el proveedor N° 3577 *Clavero Sebastián Leonardo*, por un valor de \$ 585.000,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil), asimismo le informa que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza 4421/2017 promulgada por Decreto N° 2101/2017, y al Art. 156 bis de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Que, a fs. 26 obra informe elevado por el Secretario de Economía al Contador Municipal, en donde se pone de manifiesto que puede el Departamento Ejecutivo adjudicar la *provisión de bidones de agua de 20 litros para el Palacio Municipal al proveedor N° 3577, Clavero Sebastián Leonardo*, por un importe de \$ 585.000,00; (Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil), por ser la oferta mas conveniente a los intereses municipales;



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0711
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Que, atento a la modificación resuelta por Resolución Nro. 270/18 del Ministerio de Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires se han modificado los montos previstos por los Artículos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, conforme los términos del artículo 283° bis del mismo cuerpo legal; por lo cual establece la pertinente actualización a partir del 01 de mayo de 2018, cuyos valores del pretendido Concurso de Precios se encuentra comprendido dentro de la actual normativa;

Que a fs. 27 el Sr. Contador Municipal informa las erogaciones por un total de \$585.000,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil), correspondiente a la adquisición de bidones de agua de 20 litros para consumo del personal, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos n° 1-0607 a fs. 06 del presente expediente;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 09/2019, referente a la -----
----- *adquisición de bidones de agua de 20 litros para el Palacio Municipal y Dependencias Municipales.*-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 09/2019 al Proveedor Nro. 3577 -----
----- *Clavero Sebastián Leonardo*, con domicilio en Artigas N° 1338, General Rodríguez, por un valor de \$585.000,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----
----- Artículo Segundo del presente Decreto serán por un total de \$585.000,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-0607 obrante a fs. 06 del Expediente Nro. 4050-210280/19, correspondiente al ejercicio 2019.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado -----
----- en el Pedido de Cotización N° 534, contado a partir de la recepción de la correspondiente orden de pago.-----

ARTICULO 6°: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 03 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 555 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

N° 0712

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.259/19, iniciado desde la Jefatura de Compras referente a la *adquisición de equipamiento para las salas de atención primaria*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Salud inicia las presentes actuaciones referente a la *adquisición de equipamiento para las salas de atención primaria*;

Que, a fs. 03 obra solicitud de Pedido N° 586 del ejercicio del 2019;

Que a fs. 04/05 obra presupuesto;

Que a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía toma conocimiento e intervención;

Que a fs. 07 obra solicitud de gastos n° 1-562; Jurisdicción: 1110109000 Secretaría de Salud; Unidad Ejecutora: 8 - Secretaría Salud; Dependencia: DSALUD-DIRECCION DE SALUD; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial;

Que a fs. 08 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$226.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos N° 1-0562 a fs. 7 del expediente;

Que a fs. 09/12 obra registro de invitados a cotizar e invitaciones a los diferentes proveedores;

Que a fs. 14/43 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 2584 HOMMOS MARIA LAURA, por la suma de \$250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100); NRO.3895 ELECTRO HOGAR INTERNACIONAL S. A., por la suma de \$226.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100); NRO. 34745- TODOPROV SRL, por la suma de \$260.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100);

Que, a fs. 49 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 50/51 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 52 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor NRO. 3895 ELECTRO HOGAR INTERNACIONAL S.A, por un valor de \$226.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100), que asimismo manifiesta que sea procedido a dar cumplimiento con la Ordenanza Nro. 4421/2017, como también el art. 156 bis de LOM;

Que, a fs. 54 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 151° de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 55 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$226.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100) se deberán imputar de forma definitiva a la Solicitud de Gastos N° 1-0562 a fs. 7 del expediente Nro. 4050-210.259/19;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

Dec. n°: 556/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0713

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 12/2019, referente a la -----
----- adquisición de equipamiento para las salas de atención primaria
demandada por la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 12/2019 al Proveedor Nro. . -----
----- NRO. 3895 ELECTRO HOGAR INTERNACIONAL S.A.,
domiciliado Carazini N° 51 de la localidad General Rodríguez, Pcia. Bs. As., por un
valor de por un valor de \$226.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CON
00/100).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----
----- Artículo Segundo del presente, serán por un total por un valor de
\$226.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100), importe que se
deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-562;
Jurisdicción: 1110109000 Secretaria de Salud; Unidad Ejecutora: 8 - Secretaría Salud;
Dependencia: DSALUD- DIRECCION DE SALUD; Tipo de Formulario: Solicitud;
Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado
----- en la oferta, contando a partir de la recepción de la correspondiente
orden de pago.-----

ARTICULO 6°: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos,
bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración
Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública,
Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTICULO 7°: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 8°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud.-----

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 03 de 2.019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 556 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0714

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-209.429/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Silvia Anahí SOBRILES, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora SILVIA ANAHI SOBRILES (D.N.I. - N° 38.637.139), por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 03 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 557 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0715

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 35/36 obra copia del Decreto Nro. 292/19 de fecha 21 de febrero de 2019, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 10/2019 referente a la *adquisición de alimentos secos destinada a las instituciones a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social*; que por Decreto 320/19 de fecha 28 de febrero de 2019, se procede a rectificar el artículo cuarto del decreto 292/19, en virtud de la modificación de la fecha de apertura de ofertas;

Que, a fs. 40/44 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 45/90 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 91 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 92/106 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 107 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 10/19, para efectivizar la *adquisición de alimentos secos destinada a las instituciones a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 2700) RAPI PAPER SRL, por un valor de \$2.035.500,26 (PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 26/100);

Que, a fs. 109 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 110 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$2.035.500,26 ((PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 26/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-0328, obrante a fs. 15 a 18 del presente Expediente Nro. 4050-209.504/19.-;

Que a fs. 111 desde la oficina legal se advierte que el objeto de la sociedad en la que se pretende adjudicar no se condice respecto de la adjudicación pretendida en la Licitación 10/19;

Que a fs. 114/120 obra copia de cesión de cuotas y ampliación del objeto social, no contando la inscripción en la Dirección de Persona Jurídica de la firma RAPI PAPER S.R.L.;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nro. 2700) RAPI PAPER SRL, con -----
----- domicilio en Intendente Juan Lumbreras Nº 1250 del partido de Gral. Rodríguez, por un valor de \$2.035.500,26 (PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 26/100) la Licitación Privada Nro. 10/19 que fuera convocada mediante Decreto Nro. 294 de fecha 22 de febrero de 2019, para llevar a cabo la *adquisición de alimentos secos destinada a las instituciones a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social*. -----
Dec. nº: 558/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0716

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

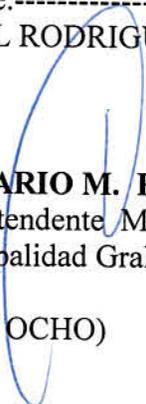
ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 10/19 se -----
----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-
0328, obrante a fs. 15 a 18 del presente Expediente Nro. 4050-209.504/19.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo
----- Social, y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 3 de 2019.-


MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 558 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0717

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0210.188/19, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad, mediante el cual solicita la reparación de los móviles de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Seguridad, solicita la reparación de los móviles de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fs. 03 a 17 obra solicitud de pedido N° 583 del ejercicio 2019;

Que a fs. 18 a 63 obra presupuesto identificando los vehículos a reparar;

Que a fs. 65, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que atento los valores vigentes según artículo 283 bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución N° 776/18, y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 151° y 283° bis de dicha Ley Orgánica, que trata sobre adquisiciones y contrataciones, corresponde realizar una Licitación Privada, dando intervención al Sr. Contador para que proceda a efectuar la imputación preventiva correspondiente;

Que a fs. 66 a 75, obra la Solicitud de Gastos, Documento N° 1-560: Jurisdicción: 1110107000-Secretaría de Seguridad; Unidad Ejecutora: 07 Secretaría de Seguridad; Dependencia: 7000- SEC SEGURIDAD; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 131- De origen municipal;

Que a fs. 76 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 1.267.281,00 (Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Uno con 00/100), correspondiente a la reparación de móviles de la Secretaría de Seguridad, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-0560 a fs. 66 a 75 del expediente;

Que a fs. 77 a 82 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares;

Que a fs. 83 el Sr. Jefe de Compras solicita la autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 15/19, referente a la reparación de móviles dependientes de la Secretaría de Seguridad y establece como fecha de apertura el día 28 de marzo de 2019, a las 10:00Hs., fijando que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$ 1.267.281,00 (Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Un mil con 00/100), y asimismo estipula el valor del Pliego en la suma de \$2.267,30 (Pesos Dos Mil Doscientos sesenta y siete con 30/100);

Que a fs. 84 desde la oficina legal, se solicita se proceda a adjuntar documentación respiratoria de los vehículos objetos de la licitación;

Que a fs. 86/122 obra documentación de los vehículos afectados objeto de la licitación, a fs. 124 el Sr. Secretario de seguridad detalla los vehículos que se encuentran afectados a la licitación privada 15/19, asimismo solicita la prórroga a la fecha de apertura de ofertas la cual fuera asignada para el día 28/03/2019;

Que a fs. 125 a 129 obra Pliego de bases y condiciones Clausulas Generales y Particulares;

Que a fs. 131 el sr. Jefe de Compras solicita la confección del decreto que autorice el llamado a Licitación Privada N° 15/19 referente a la reparación de móviles dependientes de la secretaría de seguridad, y establece como fecha de apertura el día 09 de abril de 2019, a las 09:00Hs., fijando que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$ 1.267.281,00 (Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Un mil con 00/100), y asimismo estipula el valor del Pliego en la suma de \$2.267,30 (Pesos Dos Mil Doscientos Sesenta y Siete con 30/100);

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Dec. n°: 559/19

...///

Sanchez

[Firma]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0718
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada Nro. 15/2019 para concretar la -----
----- *reparación de móviles dependientes de la Secretaría de Seguridad*, a
cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, con su
correspondiente Anexo I obrantes en el Expediente Nro. 4050-0210188/19.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la solicitud
de Gastos Solicitud de Gastos, Documento N° 1-560: Jurisdicción: 1110107000-
Secretaria de Seguridad; Unidad Ejecutora: 07 Secretaria de Seguridad; Dependencia:
7000- SEC SEGURIDAD; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento:
131- De origen municipal.-----

ARTICULO 3°: El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en -
----- la Oficina de Compras de este Municipio hasta la hora fijada para la
apertura, y el valor del mismo es de \$2.267,30 (Pesos Dos Mil Doscientos Sesenta y
Siete Mil con 30/100).-----

ARTICULO 4°: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras, de la -
----- Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro.
756 el día 09 de abril de 2019, a las 10:00Hs.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 6°: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes
y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal,
cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada,
Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 03 de 2.019.-

[Firma manuscrita]

SERGIO FERNANDEZ
Secretario de Seguridad
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 559 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0719

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-209.541/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Karina Alejandra Olivera, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora KARINA ALEJANDRA OLIVERA ----- por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.--

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 4 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 560 (QUINIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0720

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.975/19, mediante el cual se solicita la modificación de la nómina de agentes afectados al cese de la bonificación por tareas exclusivas; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 07 el Departamento Ejecutivo informa que por un error involuntario material, se consignó al agente Magistris, Federico (D.N.I. N° 36.078.192) dentro de la nómina de agentes afectados a la baja de la bonificación por tareas exclusivas; por tal motivo, deviene necesaria la Rectificación de los considerandos y Artículo 1° del Decreto Nro. 552/19;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Decreto Nro. 552/19, en los considerandos y en su -----
----- Artículo 1° la nómina de agentes afectados al mencionado cese, el que quedará redactado de la siguiente manera:

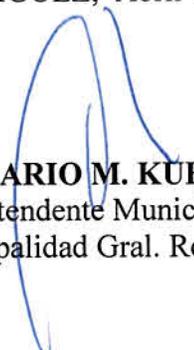
Nombre y Apellido	DNI N°	Legajo N°
Fernández y Barrera Sergio Fabián	28.205.146	2126
Hygonenq Alejandro Patricio	24.158.915	2490
Hayden Juan Ignacio	26.658.619	2644
Oro Ariel Hernán	28.062.030	3788
Cassini Martín Gerardo	28.329.221	3847
Pasimo Roberto Carlos Marcelo	21.668.954	3848
Rodríguez Manuel Lorenzo	11.985.165	3981
Loricchio Romina Daiana	33.115.169	4033
López Beatriz Angélica	22.826.529	4268
Galimberti Hernán Oscar	18.110.394	4274

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 04 de 2.019.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 561 (QUINIENTOS SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0072

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.040/19, iniciado por la Sra. GARECA, Azucena Margarita (DNI N° 10.732.191), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 36; Parcela: 8; Partida Municipal N° 13083; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 36; Parcela: 8; Partida Municipal N° 13083;

Que, a fs. 11, el Dpto. de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 13 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17 incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Señora GARECA, Azucena Margarita (DNI N° 10.732.191) domiciliado en la calle 25 de Abril N° 470 del Barrio Los Cedros del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 36; Parcela: 8; Partida Municipal N° 13083.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Dpto. de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por -----
----- su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 01 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez



CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 51 (CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0073

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-209.876/19, iniciado por el Sr. DOMINGUEZ, Salvador (DNI N° 11.229.779), mediante el cual solicita la cancelación de la deuda que registra por ejercicios anteriores y la eximición del año en curso en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 16; Parcela: 20; Partida Municipal Nro. 36562; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada solicitud se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 16; Parcela: 20; Partida Municipal Nro. 36562;

Que, a fs. 15 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y, a fs. 18 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cáncese la deuda que registra el Sr. DOMINGUEZ, Salvador (DNI N° 11.229.779), con domicilio en Alberdi Nro. 358 Barrio San Martín del partido de General Rodríguez, en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2018, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 16; Parcela: 20; Partida Municipal Nro. 36562.-----

ARTICULO 2°: Exímase al Sr. DOMINGUEZ, Salvador (DNI N° 11.229.779) con -----
----- carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 16; Parcela: 20; Partida Municipal Nro. 36562, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70° inciso “b” de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.-----

ARTICULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----
Res. n°: 52/19

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

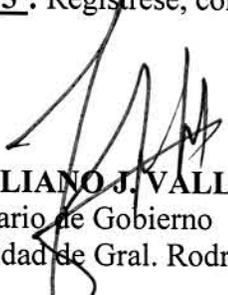
MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0074

///...2.-

ARTICULO 4°: Notifíquese al peticionante a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de
la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 01 de 2.019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez




CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 52 (CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0075

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210203/19, iniciado por la Sra. ZARATE, Elsa Haydee (DNI N° 13.012.053), mediante el cual solicita la cancelación de los periodos anteriores y la eximición del año en curso en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 239; Parcela: 20; Partida Municipal N° 94308; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 239; Parcela: 20; Partida Municipal N° 94308;

Que, a fs.13, el Dpto. de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17 incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cáncese la deuda que registra la Sra. ZARATE, Elsa Haydee (DNI N° 13.012.053) domiciliada en la calle Ruta 47 y Belgrano S/N del partido de General Rodríguez, con carácter de excepción en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a la cuota 11 y 12 del ejercicio 2017, y el ejercicio 2018, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 239; Parcela: 20; Partida Municipal N° 94308.-----

ARTICULO 2°: Exímase a la Señora ZARATE, Elsa Haydee (DNI N° 13.012.053) -----
----- domiciliada en la calle Ruta 47 y Belgrano S/N del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 239; Parcela: 20; Partida Municipal N° 94308.-----

ARTICULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Dpto. de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por -----
----- su intermedio a la solicitante.-----

Res. n°: 53/19

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

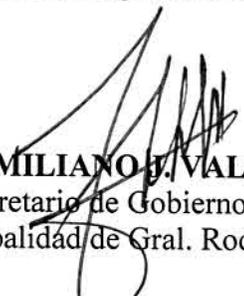
MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0076

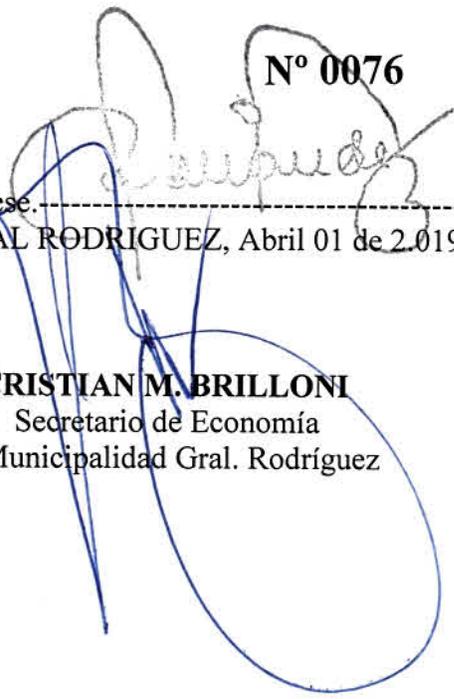
///...2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 01 de 2019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez




CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N° 53 (CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0077

VISTO:

La necesidad de instrumentar mediante un acto administrativo los horarios de ingresos y egresos del establecimiento escolar de la Escuela EP Nro. 8 y Jardín de Infantes Nro. 922 de este Distrito Escolar, como así las calles por donde va a circular el microómnibus; y

CONSIDERANDO:

Que a través del dictado de la Ordenanza Nro. 3684/2012 de fecha 10/05/2012 se implementó el Servicio Especial Regular desde la cabecera de recorrido habitual hasta la sede de la Escuela Nro. 8 y Jardín de Infantes Nro. 922, sitios en el Barrio Mi Rincón de este medio;

Que, por medio del Art. 2° de la mentada ordenanza se faculta a este Departamento Ejecutivo a confeccionar la diagramación de recorridos con sus respectivos horarios, mediante el dictado de los actos administrativos suficientes y necesarios que fueren menester;

Que, asimismo en su Art. 4° se encomienda a este Departamento Ejecutivo se verifique la reubicación e instalación de las paradas, como así la aplicación de todas las medidas necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente ordenanza, quedando autorizado a proceder a la modificación del lugar de las paradas;

Que, es cierto que la mayoría de los educando de nivel inicial y primario que concurren a dicho establecimiento se domicilian en el mismo Barrio Mi Rincón de este medio;

Que originariamente la única calle asfaltada era la arteria Mar del Plata, con lo que los chicos y padres deben necesariamente recorreré tramos extensos desde sus domicilios particulares hasta a mentada calle;

Que, como es sabido, esta actual gestión ha hecho innumerables obras de infraestructura viarias en distintos barrios de nuestra Localidad, entre la que se puede destacar las obras de infraestructuras viales procediendo al asfaltado de concreto de las calles Trenque Lauquen, Escobar, Tandil y Navarro, arterias que "cruzan" el corazón del Barrio Mi Rincón;

Que, la comunidad educativa ha solicitado que el servicio regular de colectivo local ingrese y egrese por las citadas calles a fin de que pueda trasladar a todos los chicos siendo dicho recorrido mucho más cercano desde sus respectivos domicilios;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Gobierno de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Conforme al Artículo 2° y 4° de la Ordenanza 3684/2012, dispónese el ----- siguiente itinerario para el recorrido del Servicio Especial de la Escuela N° 8 y Jardín de Infantes N° 922: Ruta Provincial 24, calle Trenque Lauquen, calle Escobar, calle Tandil, calle Navarro, calle Mar del Plata, calle Olavarría hasta la sede de dichos establecimientos, como sentido de ida y de regreso mismo itinerario sentido inverso; en los horarios habituales de ingreso y egreso de los estudiantes (8:15, 12:25 y 16:10 hs. de lunes a viernes).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la actual empresa concesionaria del servicio de colectivos ----- comunal.-----

ARTICULO 3°: La presente será efectivizada a partir del día 08 de abril del corriente, -- ----- para lo cual dese amplia difusión de la presente resolución.-----



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0078

///...2.-

ARTICULO 4°: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gestión -
----- Administrativa y Operativa.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 04 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 54 (CINCUENTA Y CUATRO)